



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Montevideo, 21 MAYO 2014

Acta N° 36

Res. N° 18

Exp. N° 2014-25-1-004578

VISTO: El Acta N° 8 Resolución N° 7 de fecha 16 de febrero de 2011.

CONSIDERANDO: I) Que en dicho acto administrativo se establece el procedimiento de tramitación de haberes con cargo a Ejercicios Vencidos.

II) Que en el numeral 2.2) de la citada resolución se dispone que para Ejercicios Vencidos que no cuenten con saldo en sus economías se procederá a su financiamiento con cargo al Art. 195 de la Ley 16.462 (Fondo de Inasistencias).

III) Que en los numerales 5) y 6) se autoriza a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la habilitación de los créditos con cargo al mencionado artículo, siempre y cuando el saldo de los mismos por Unidad Ejecutora, no supere el 20% de los montos habilitados con destino a financiar Ejercicios Vencidos, que no contarán con créditos en la Financiación Rentas Generales, de acuerdo a los montos máximos que se detallan:

| | Hasta un monto de \$ |
|--|-------------------------|
| Consejo Directivo Central | 200.000 |
| Consejo de Educación Inicial y Primaria | 500.000 |
| Consejo de Educación Secundaria | 3.000.000 |
| Consejo de Educación Técnico Profesional | 1.500.000 |
| Consejo de Formación en Educación | 800.000 |
| Total Inciso | 6.000.000 |

IV) Que se entiende pertinente ampliar los montos citados en el numeral anterior, a efectos de agilizar el procedimiento de liquidación de haberes con cargo a Ejercicios Vencidos, en virtud de la existencia de saldos exiguos en Servicios Personales correspondientes a los Tipos de Crédito 0 y 3 en los Ejercicios anteriores.

ATENCIÓN: A lo expuesto,

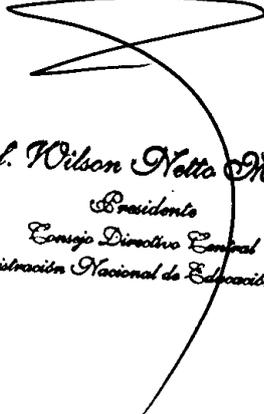
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

Disponer los nuevos montos máximos relacionados con el procedimiento de tramitación de haberes con cargo a Ejercicios Vencidos establecidos en Acta N° 8 Resolución N° 7 de fecha 16 de febrero de 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

| | Hasta un monto de \$ |
|--|----------------------|
| Consejo Directivo Central | 600.000 |
| Consejo de Educación Inicial y Primaria | 1.500.000 |
| Consejo de Educación Secundaria | 9.000.000 |
| Consejo de Educación Técnico Profesional | 4.500.000 |
| Consejo de Formación en Educación | 2.400.000 |
| Total Inciso | 18.000.000 |

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, a los Consejos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria, Técnico Profesional y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, a las Divisiones Haciendas de los Programas 02, 03, 04 y 05, a las Divisiones de Planeamiento Administrativo de los Programas 02 y 05, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal del Programa 05, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Gestión Financiera y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal.


Esc. M. B. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP CODIGEN


Prof. Wilson Netto Martorel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública